

escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 31 de octubre de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

#### Anexo

##### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza.

Afección:

L=longitud de canalización a instalar; OT=ocupación temporal en m<sup>2</sup>; SP=servidumbre perpetua en m<sup>2</sup>; OD=expropiación dominio.

Término municipal de Vilanova de Segrià

FN=L-VE-2; TD=Indulerida SA, carretera N-230 km. 12, Alguaire; L=164,21; OT=1642,10; SP=492,63; PO=7; PA=17; N=terreno de secano.

FN=L-VE-4; TD=Indulerida SA, carretera N-230 km. 12, Alguaire; L=123,33; OT=1233,30; SP=369,99; PO=7; PA=29; N=yermo.

FN=L-VE-6; TD=Assoc. Propietarios urbanización Ramón Vilalta i Solé, c. urbanización Ramón Vilalta i Solé, A 1, Vilanova de Segrià; L=162,11; 1621,10; SP=486,33; PO=7; PA=20; N=terreno de regadío.

FN=L-VE-8; TD=Torrelles Esmet Josep, c. Arrabal, 38, Rosselló; OT=455; PO=7; PA=22; N=pasturas.

FN=L-VE-9; TD=Ayuntamiento de Vilanova de Segrià, plaza Major, 1, Vilanova de Segrià; L=32,41; OT=525; SP=97,23; PO=7; PA=23; N=terreno de secano.

FN=L-VE-10; TD=Torrelles Esmet Josep, c. Arrabal, 38, Rosselló; L=115,92, 3,35; OT=1159,20, 33,50; SP=347,76, 10,05; PO=7; PA=24; N=pasturas, camino.

FN=L-VE-12; TD=Domingo Puñet Alberto, afueras, Alguaire; L=206,12; OT=2061,20; SP=618,36; PO=7; PA=15; N=terreno de regadío.

FN=L-VE-13; TD=Comunitat General de Regants del canal de Pinyana, av. 11 de setembre, 60, Lleida; L=7,37; OT=73,70; SP=22,11; PO=4; PA=9004, N=acequia.

FN=L-VE-14; TD=Comunitat General de Regants del Canal de Pinyana, av. 11 de setembre, 60, Lleida; L=3,16; OT=31,60; SP=9,48; PO=4; PA=9002; N=camino.

FN=L-VE-15; TD=Carnice Santallucia Antonio, c. Dr. Fleming, 23, Vilanova de Segrià, L=52,62, 2,99; OT=526,20, 29,90; SP=157,86, 8,97; PO=4; PA=19; N=frutales, camino.

FN=L-VE-16; TD=Peireto Esmet Juan, c. Germans Recasens, 3, 4-1, Lleida; L=3,66; OT=36,60; SP=10,98; PO=4; PA=18; N=frutales.

FN=L-VE-17; TD=Amigo Foixench Joan, Puig Tomas Emilia, Herederos de, c. Mossen Salvador, 37, Vilanova de Segrià; L=123,41; OT=1234,10; SP=370,23; PO=4; PA=21; N=frutales.

FN=L-VE-19; TD=Peireto Pujol Juan, c. Segrià, 12, Lleida; L=70,84; OT=708,40; SP=212,52; PO=4; PA=17; N=frutales.

FN=L-VE-20; TD=Peireto Pujol Juan, c. Segrià, 12, Vilanova de Segrià; L=47,01; OT=470,10; SP=141,03; PO=4; PA=22; N=frutales.

FN=L-VE-21; TD=Santallucia Torrelles Amador, c. Pirineu, 7, Vilanova de Segrià; L=84,23, 15,25; OT=842,30, 152,50; SP=252,69, 45,75; PO=4; PA=23; N=frutales, camino.

FN=L-VE-23; TD=Torrelles Larregola Ramón, pas-seig de Ronda, 170, 13-G, Lleida; L=85,93, 3,49; OT=859,30, 34,90; SP=257,79, 10,47; PO=4; PA=16; N=frutales, camino.

FN=L-VE-25; TD=Vinos Vila Candelaria, c. Segrià, 1, Vilanova de Segrià; L=55,37; OT=553,70; SP=166,11; PO=4; PA=24; N=frutales.

FN=L-VE-26; TD=Vinos Vila Ignacio, c. General Britos, 10, Lleida; L=82,08; OT=820,80; SP=246,24; PO=4; PA=27; N=terreno de regadío.

FN=L-VE-28; TD=Ayuntamiento de Vilanova de Segrià, plaza Major, 1, Vilanova de Segrià; PO=3; PA=9001; N=carretera.

71.337/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 24 de octubre de 2007, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de religación técnica de gas natural al núcleo urbano de Torre-serona (expediente DICT 25-00031192-2007).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio social en la Plaça del Gas, 2, Edificio B, 08003 de Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones correspondientes al suministro de gas natural en MPB al núcleo urbano de Torre-serona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Torrefarrera y Torre-serona.

Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por 4 tramos.

Origen: Tendrá su inicio en el gasoducto existente APA 03-25 en la población de Torrefarrera.

Final: En la carretera LP-9221, al inicio del núcleo urbano de Torre-serona.

Presión máxima del servicio: 16 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup>, 0,15 kg/cm<sup>2</sup> y 0,15 kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente.

Longitud: 16 m, 1.523 m, 12 m y 178 m, respectivamente.

Diámetro: DN-4", PE-160, PE-110 y PE-160, respectivamente.

Grosor: 3,58 mm, 9,1 mm, 6,3 mm y 9,1 mm, respectivamente.

Material: Acero, PE100, PE100 y PE100, respectivamente.

Caudal máximo: 289 Nm<sup>3</sup>/h.

Armario Regulador APA/MPB-500: En la confluencia del Camino de Torrefarrera y la red APB-45 existente, en el término municipal de Torrefarrera.

Presión de entrada Armario Regulador APA/MPB-500: 16 bar.

Presión de salida Armario Regulador APA/MPB-500: 4 bar.

Armario Regulador MPB/MPA-1500: En la confluencia del Camino de Torrefarrera y la carretera LP-9221, al inicio del núcleo urbano de Torre-serona.

Presión de entrada Armario Regulador MPB/MPA-1500: 4 bar.

Presión de salida Armario Regulador MPB/MPA-1500: 0,15 bar.

Sistema de protección catódica: El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de Protección Catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemedida y Telecomando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/

2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 267.704,00 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, S.A. y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, Avda. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 24 de octubre de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

**Anexo***Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza.

Afección:

L=longitud de canalización a instalar; SO=ocupación temporal en m<sup>2</sup>; SP=servidumbre perpetua en m; OD=expropiación dominio.

Término municipal de Torrefarrera

FN=L-TF-7; TD=Promocions Pirineus SCCL, c. Doménec Cardenal, 48, Mollerussa; L=201; OD=60; SO=1608; SP=603; PO=2; PA=96; N=terreno de regadío.

FN=L-TF-11; TD=Ayuntamiento de Torrefarrera, c. Major, Torrefarrera; L=5; SO=40; PO=2; PA=9012; N=camino.

FN=L-TF-14; TD=Compañía Comercial de Fronteras SA, c. Vilabella, 5, Vic; L=18; SO=14 4; SP=54; PO=2; PA=8; N=pasturas.

FN=L-TF-15; TD=David Pérez Bifet, c. Segriá, 26, Torrefarrera; L=146; SO=1516; SP=435; PO=2; PA=71; N=frutales.

FN=L-TF-16; TD=Comunitat General de Regants del Canal de Pinyana, av. 11 de setembre, 60, Lleida; L=6; PO=2; PA=9011; N=acequia.

FN=L-TF-17; TD=Ayuntamiento de Torrefarrera, c. Major, Torrefarrera; L=7; SO=52; PO=2; PA=9009; N=camino.

FN=L-18; TD=Paulina Pros Torrelles, c. Botera, 12, Torrefarrera; L=6; SO=4 6; SP=17; PO=2; PA=98; N=frutales.

FN=L-TF-20; TD=Compañía Comercial de Fronteras SA, c. Vilabella, 5, Vic; L=36; SO=360; SP=107; PO=3; PA=24; N=terreno de regadío.

Término municipal de Torre-serona

FN=L-TO-1; TD=Unidad de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, plaça Sant Joan, 22, Lleida; L=1093; PO=6; PA=9001; N=camino de Torrefarrera.

FN=L-TO-2; TD=Casanovas Jaime Juan Vicente, c. Major, 40, Torrefarrera; L=17; SO=136; SP=51; PO=6; PA=26; N=frutales.

FN=L-TO-27; TD=Segarra Tor Francisco, c. Major, 30, Torre-serona; L=36; OD=14; SO=288; SP=108; PO=6; PA=33; N=frutales.

FN=L-TO-28; TD=Unidad de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, plaça Sant Joan, 22, Lleida; L=10; PO=3; PA=9001; N=carretera LP-9221.

FN=L-TO-29; TD=Rojas Alarcón Juan, Godia Franch Maria, c. Lleida, 12, Torre-serona; L=114; SO=912; SP=342; PO=3; PA=62; N=terreno de regadío.

FN=L-TO-32; TD=Macarulla Puig José, c. Lleida, 10, Torre-serona; L=18; SO=144; SP=54; PO=3; PA=63; N=terreno de regadío.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

69.666/07. *Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-156-07.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LMT enlace El Bosque-Loredo (tramo n.º 1)».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Entrambasaguas y Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: La línea se ha proyectado con la finalidad de dar solución a la solicitud realizada por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para el suministro eléctrico de los bombeos del saneamiento de la cuenca media baja del río Miera. La potencia demandada por estas instalaciones es de 1923 kW. La solución adoptada es la de realizar una línea desde la subestación de El Bosque hasta la derivación al actual CTI Juan Mejicano, para descargar la actual línea El Bosque-Cubas y repartir cargas, de tal modo que se pueda dar el suministro requerido en los diversos bombeos sin la necesidad de llevar una nueva línea hasta cada instalación de bombeo. Los transformadores que se verán afectados de forma directa por esta repartición de cargas en la zona son: Línea El Bosque-Cubas, 48 transformadores. Además, con esta nueva línea se podrá dar auxilio a El Bosque-Cubas, Astillero-Elechas, La Venera-Ajo y

El Bosque-Anero. Afectan, por tanto, a líneas que toman de la subestación de Astillero, La Venera y además de la ya mencionada de El Bosque.

Características de la instalación:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 5.690 metros.

N.º circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA110

Apoyos metálicos: 40 (2 instalados).

Origen: Apoyo n.º 1 LMT El Bosque-Anero.

Final: Apoyo n.º 40 LMT enlace El Bosque-Loredo.

Línea subterránea de subestación de El Bosque a apoyo metálico n.º 1 de la línea enlace El Bosque-Loredo:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 115 metros.

N.º circuitos: 2.

Conductor: RHZ-1

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen: Subestación de El Bosque (existente).

Final: Apoyo metálico n.º 1 línea enlace El Bosque-Loredo (existente).

Presupuesto: 148.230,68 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de octubre de 2007.-El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.